



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIA LA GRANJA LTDA.

890203345-6COAGRANJA

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga

19911



Página
448

ACTA No. 50

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS MIXTA

Fecha: Marzo 16 de 2024
Hora: 8:00 a.m. – 4:30 p.m.
Modalidad: Mixta – Plataforma virtual Zoom-
Auditorio Elvia María Escamilla Rojas
Corregimiento La Granja, Sucre, Santander

Convocatoria: El Consejo de Administración mediante la resolución No. 069 del 06 de febrero de 2024, según consta en acta No. 696 de la misma fecha, publicada a través de: Cartelera de la Oficina principal en la Granja, así como en cada uno de los puntos de atención con extensión de caja de La Pradera y Sabanagrande; altoparlante; avisos colocados en la oficina de La Cooperativa y demás lugares públicos de la población; en la página Web de Coagranja, redes sociales de Facebook, Instagram y WhatsApp, de acuerdo al artículo 26 del estatuto.

ORDEN DEL DÍA

1. Tedeum
2. Himnos
 - a. Himno Nacional.
 - b. Himno de Santander.
 - c. Himno del Cooperativismo
3. Verificación del quorum.
4. Instalación de la asamblea.
5. Lectura y aprobación del reglamento de debates para la asamblea general.
6. Elección mesa directiva para la asamblea.
 - a. Presidente
 - b. Secretaria
 - c. Comisión Revisora del Acta.
 - d. Comité conciliador.
7. Aprobación del orden del día.
8. Lectura de correspondencia.
9. Informe comisión revisora del acta.
10. Reforma estatutaria

Somos patrimonio y desarrollo en la región

La Granja, Sucre, Santander, Calle 4 No. 4-21 Telefax: (097)8001026 / 3107789720



11. Informe de los organismos de administración, control y vigilancia.
 - a. Consejo de Administración y Representante Legal.
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisor Fiscal
12. Estudio y aprobación de los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2023.
 - a. Estado de situación financiera
 - b. Estado de resultados
 - c. Estudio de cambios en el patrimonio
 - d. Estado de flujos de efectivo
 - e. Aprobación distribución de excedentes
13. Elecciones miembros del consejo de administración y junta de vigilancia.
 - a. Consejo de administración
 - b. Junta de vigilancia
14. Elección Revisor Fiscal (asignación de honorarios).
15. Intervención de asociados, proposiciones y varios.
16. Homenaje, reconocimiento, quinquenio de Coagranja
17. Clausura.

DESARROLLO

1. TEDEUM

Por parte del Pbro. Robert Ferney Díaz Jiménez se ofreció la oración en acción de gracias a Nuestro Señor por los favores recibidos, los 50 años de la Cooperativa, salud y bienestar de sus asociados y fundadores, dando continuidad al evento.

2. HIMNOS

En el auditorio de COAGRANJA Elvia María Rojas Escamilla, se entonaron las notas marciales de los himnos de la República de Colombia, del departamento de Santander y del Cooperativismo en su orden.

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El estatuto de COAGRANJA Artículo 27. Normas para La Asamblea General numeral 3: *"El quórum se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles o delegados, según el caso, para deliberar y adoptar decisiones válidas, si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado ese quórum, la Asamblea podrá iniciarse, deliberar y adoptar decisiones válidas, con el número de asociados no inferior al 10% del total de los asociados hábiles,*

Somos patrimonio y desarrollo en la región



porcentaje este que en ningún momento pueden ser inferior a diez (10) personas."

Iniciando la Asamblea a las 8:00 am como está programado se verifica el quórum participando 351 Asociados, incumpliendo el quórum estatutario, por lo tanto, se procede a dar aplicación al artículo 27 numeral 3 del Estatuto. Luego de esperar la hora respectiva, siendo las 9:13 am se comprobó la asistencia de 688 asociados de los 1.659 hábiles convocados para participar en la presente asamblea mixta; lo que equivale al 41.47%, de acuerdo al listado de asociados hábiles preparado en febrero 2 de 2024, verificado y firmado por la Junta de Vigilancia, con los cuales se constata el quórum legal y reglamentario, cumpliéndose así lo establecido en el estatuto (no inferior al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles).

4. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS MIXTA.

El señor WILMER JOSE SANTANA CASTILLO presidente del Consejo de Administración de COAGRANJA presenta un cordial saludo a los asociados asistentes, así mismo, agradece la participación al más importante evento de la entidad e invita para tener la disposición de escuchar y solicitar las explicaciones que consideren necesarias, las cuales serán atendidas oportunamente, espera que los informes que se den el día de hoy sean comprendidos por todos. Por otra parte, recuerda que el crecimiento de la entidad depende de todos y cada uno de los asociados, hace la invitación a seguir siendo parte activa de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se declara oficialmente instalada la Asamblea General Ordinaria de Asociados mixta, deseando que la misma transcurra conforme al orden del día programado, en completo orden y armonía.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL MIXTA

Se procede a dar lectura por parte de la secretaria al reglamento para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, siendo aprobado por parte de los asociados asistentes de manera virtual y presencial.

6. ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS MIXTA.

Fueron postulados por los asociados hábiles presentes, conforme al artículo 27 numeral 2 del Estatuto los siguientes asociados, los cuales fueron electos por unanimidad, así:

- a. Presidente:** Fanny Cecilia Fajardo Téllez
- b. Vicepresidente:** Edwin Enrique Casas Mateus
- c. Secretaria:** July Rojas Ariza

d. Comisión revisora de la presente acta:

La Asamblea designa a las siguientes personas para tal fin

- ✓ Yinna Sleny Pérez Vargas
- ✓ Elizabeth Forero Mateus
- ✓ Ana Beatriz Jiménez Castillo

e. Comité conciliador:

La Asamblea designa a las siguientes personas para tal fin

- ✓ Johana Katherine Marín Ruiz
- ✓ Sohad Ariza Téllez

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Por parte de la secretaria general se da lectura al orden del día propuesto en la resolución 069 de 06 de febrero de 2024 emitida por el Consejo de Administración, mediante la cual se convoca a los asociados hábiles de la Cooperativa a participar de la L Asamblea General Ordinaria de Asociados mixta, en el Corregimiento La Granja, Sucre, Santander, el día 16 de marzo de 2024 a partir de la 8:00 a.m. de esta manera, el orden del día para la L Asamblea General ordinaria de Asociados es aprobado por unanimidad.

8. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La secretaria informa a la honorable Asamblea que no se presentó correspondencia para la presente Asamblea.

9. INFORME COMISIÓN REVISORA DEL ACTA 49 DE 18 DE MARZO DE 2023.

La señora July Rojas Ariza en su calidad secretaria de la Asamblea General, dio lectura al informe emitido por la comisión revisora del acta No. 49 del 18 de marzo de 2023, indicando que registra de manera clara y precisa el contenido de lo acordado en la asamblea conforme al orden del día definido por la misma.

10. REFORMA ESTATUTARIA

Para llevar a cabo esta Reforma Estatutaria se propone por parte de la presidente que sea de forma inversa, si hay alguien que esté en desacuerdo, pronunciarse.

La señora Yorleny Fajardo Téllez, en su calidad de representante legal de COAGRANJA, presenta cada uno de los artículos a modificar, estos por sugerencia de la empresa CD&S en el marco de la implementación y seguimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, modificaciones que hacen parte integral de esta acta.



ESTATUTO VIGENTE		PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
CAPITULO II ACTIVIDADES SERVICIOS Y PRINCIPIOS		ARTICULO 6. ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS.	
ARTICULO 6. ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS.			
1. Promover el desarrollo integral de los asociados y comunidad en general.	1. Promover el desarrollo integral de los asociados y comunidad en general.	1. Promover el desarrollo integral de los asociados y comunidad en general.	Adicionar numeral 8 y párrafo 1.
2. Fomentar la solidaridad entre los asociados	2. Fomentar la solidaridad entre los asociados	2. Fomentar la solidaridad entre los asociados	
3. Obtener y canalizar recursos para el servicio de los asociados.	3. Obtener y canalizar recursos para el servicio de los asociados.	3. Obtener y canalizar recursos para el servicio de los asociados.	
4. Propiciar la educación e integración cooperativa.	4. Propiciar la educación e integración cooperativa.	4. Propiciar la educación e integración cooperativa.	
5. Establecer programas especiales para fomentar el deporte, la cultura y protección del medio ambiente con los asociados.	5. Establecer programas especiales para fomentar el deporte, la cultura y protección del medio ambiente con los asociados.	5. Establecer programas especiales para fomentar el deporte, la cultura y protección del medio ambiente con los asociados.	
6. Fomentar el ahorro entre los asociados.	6. Fomentar el ahorro entre los asociados.	6. Fomentar el ahorro entre los asociados.	
7. Establecer sistemas de crédito oportuno, fácil y de cómodos intereses para los asociados.	7. Establecer sistemas de crédito oportuno, fácil y de cómodos intereses para los asociados.	7. Establecer sistemas de crédito oportuno, fácil y de cómodos intereses para los asociados.	
8. Los que autorice el gobierno nacional.	8. Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos	8. Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos	
	9. Los que autorice el gobierno nacional.	9. Los que autorice el gobierno nacional.	
	1. PARAGRAFO: COAGRANJA desarrollará su actividad, previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad cooperativa. De igual forma, los recursos de COAGRANJA tendrán origen lícito, por tal razón, se implementarán los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir el ingreso de recursos ilícitos.	1. PARAGRAFO: COAGRANJA desarrollará su actividad, previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad cooperativa. De igual forma, los recursos de COAGRANJA tendrán origen lícito, por tal razón, se implementarán los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir el ingreso de recursos ilícitos.	

ESTATUTO VIGENTE		PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
CAPITULO III ASOCIADOS: ADMISION, DERECHOS, RETIRO, EXCLUSION		CAPITULO III ASOCIADOS: ADMISION, DERECHOS, RETIRO, EXCLUSION	
ARTICULO 13. DEBERES DE LOS ASOCIADOS		ARTICULO 13. DEBERES DE LOS ASOCIADOS	
Los asociados tendrán además de los consagrados en las disposiciones legales y en las normas de los presentes estatutos, especialmente los siguientes deberes:	Los asociados tendrán además de los consagrados en las disposiciones legales y en las normas de los presentes estatutos, especialmente los siguientes deberes:	Los asociados tendrán además de los consagrados en las disposiciones legales y en las normas de los presentes estatutos, especialmente los siguientes deberes:	Modificar el numeral 6, Adicionar numeral 13
1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, del sistema de Economía solidaria, de las características del acuerdo cooperativo, de los estatutos que rigen la entidad y mantenerse actualizado en estos temas.	1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, del sistema de Economía solidaria, de las características del acuerdo cooperativo, de los estatutos que rigen la entidad y mantenerse actualizado en estos temas.	1. Adquirir conocimiento sobre los principios básicos del cooperativismo, del sistema de Economía solidaria, de las características del acuerdo cooperativo, de los estatutos que rigen la entidad y mantenerse actualizado en estos temas.	
2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración control y vigilancia.	2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración control y vigilancia.	2. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración control y vigilancia.	
3. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y los asociados de la misma.	3. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y los asociados de la misma.	3. Comprometerse solidariamente en sus relaciones con la Cooperativa y los asociados de la misma.	
4. Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.	4. Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.	4. Abstenerse de ejecutar hechos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la Cooperativa.	
5. Utilizar habitual y preferencialmente los servicios de la cooperativa.	5. Utilizar habitual y preferencialmente los servicios de la cooperativa.	5. Utilizar habitual y preferencialmente los servicios de la cooperativa.	
6. Avisar oportunamente a la administración del cambio de domicilio y dirección.	6. Diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos que tiene que ver con la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y los de actualización de información.	6. Diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos que tiene que ver con la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y los de actualización de información.	
7. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fueron asignados	7. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fueron asignados	7. Desempeñar fielmente los cargos para los cuales fueron asignados	
8. Pagar los aportes sociales establecidos por la cooperativa	8. Pagar los aportes sociales establecidos por la cooperativa	8. Pagar los aportes sociales establecidos por la cooperativa	
9. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la Asamblea General, así como las obligaciones sociales y económicas derivadas de su vínculo con COAGRANJA.	9. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la Asamblea General, así como las obligaciones sociales y económicas derivadas de su vínculo con COAGRANJA.	9. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la Asamblea General, así como las obligaciones sociales y económicas derivadas de su vínculo con COAGRANJA.	
10. Ser consecuente con el objeto social de COAGRANJA, la filosofía, principios y fines de la economía solidaria.	10. Ser consecuente con el objeto social de COAGRANJA, la filosofía, principios y fines de la economía solidaria.	10. Ser consecuente con el objeto social de COAGRANJA, la filosofía, principios y fines de la economía solidaria.	
11. Asistir a las Asambleas.	11. Asistir a las Asambleas.	11. Asistir a las Asambleas.	
12. Cumplir con los deberes que resulten de la ley, los Estatutos, las decisiones de los organismos de dirección, control y los reglamentos establecidos.	12. Cumplir con los deberes que resulten de la ley, los Estatutos, las decisiones de los organismos de dirección, control y los reglamentos establecidos.	12. Cumplir con los deberes que resulten de la ley, los Estatutos, las decisiones de los organismos de dirección, control y los reglamentos establecidos.	
	13. Evitar que COAGRANJA sea expuesta al riesgo de ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros o recursos originados en actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar la apariencia de legalidad a las mismas.	13. Evitar que COAGRANJA sea expuesta al riesgo de ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros o recursos originados en actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar la apariencia de legalidad a las mismas.	



ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 17: RETIRO FORZOSO</p> <p>b. POR EXCLUSIÓN</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa decretará exclusión de los asociados por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por infracciones graves a la disciplina social, que puedan desviar los fines de la cooperativa. Por incumplimiento sistemático de la ley, estatutos y reglamentos. Por presentar informes falsos para obtención de servicios. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la cooperativa, de los asociados o terceros. Cuando el asociado presente obligaciones financieras en mora que genere la afectación de sus aportes sociales y se dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera. Por entregar dineros o documentos de procedencia fraudulenta. Por ejercer dentro de la Cooperativa actividades de carácter excluyente tales como: de tipo social, político, económico, religioso o racial. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de Coagranja. Por delitos contra la propiedad, el honor, la vida de las personas o los intereses de la Cooperativa, debidamente comprobados y juzgados por autoridad competente. Por denigrar de la Cooperativa en términos ofensivos para la misma o para sus directivos o administradores. Por servirse de medios desleales o contrarios a los propósitos de la Cooperativa. Por negarse a utilizar los procedimientos contemplados en los Estatutos para resolver diferencias, o conflictos que surjan entre los asociados o entre éstos y la Cooperativa. Por abstenerse de recibir capacitación cooperativa o de economía solidaria o impedir que los demás asociados la reciban. Por servirse de la Cooperativa en beneficio o provecho de terceros. Por ser declarado responsable de actos punibles en la legislación nacional y ser privado de la libertad por sentencia judicial. Por incurrir por más de dos (2) veces en faltas que den lugar a suspensión. 	<p>ARTICULO 17: RETIRO FORZOSO</p> <p>b. POR EXCLUSIÓN</p> <p>El Consejo de Administración de la Cooperativa decretará exclusión de los asociados por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por infracciones graves a la disciplina social, que puedan desviar los fines de la cooperativa. Por incumplimiento sistemático de la ley, estatutos y reglamentos. Por presentar informes falsos para la obtención de servicios. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de la cooperativa, de los asociados o terceros. Cuando el asociado presente obligaciones financieras en mora que genere la afectación de sus aportes sociales y se dé cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera. Por entregar dineros o documentos de procedencia fraudulenta. Por ejercer dentro de la Cooperativa actividades de carácter excluyente tales como: de tipo social, político, económico, religioso o racial. Por cambiar la finalidad de los recursos financieros obtenidos de Coagranja. Por delitos contra la propiedad, el honor, la vida de las personas o los intereses de la Cooperativa, debidamente comprobados y juzgados por autoridad competente. Por denigrar de la Cooperativa en términos ofensivos para la misma o para sus directivos o administradores. Por servirse de medios desleales o contrarios a los propósitos de la Cooperativa. Por negarse a utilizar los procedimientos contemplados en los Estatutos para resolver diferencias, o conflictos que surjan entre los asociados o entre éstos y la Cooperativa. Por abstenerse de recibir capacitación cooperativa o de economía solidaria o impedir que los demás asociados la reciban. Por servirse de la Cooperativa en beneficio o provecho de terceros. Por ser declarado responsable de actos punibles en la legislación nacional y ser privado de la libertad por sentencia judicial. Por incurrir por más de dos (2) veces en faltas que den lugar a suspensión. Ser reportado en listas vinculantes para Colombia o restrictivas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo 	<p>Adicionar numeral 17</p>

CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA ARTICULO 28 FUNCIONES ASAMBLEA GENERAL	CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA ARTICULO 28 FUNCIONES ASAMBLEA GENERAL	Observaciones
<p>La Asamblea General asumirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar su propio reglamento. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social. Examinar el informe de gestión de sus Administradores, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos. Aprobar o improbar los estados financieros al final de cada ejercicio. Elegir los miembros para Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Determinar sobre la aplicación de los excedentes de cada ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos. Decidir sobre los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal. Fijar aportes extraordinarios. Nombrar revisor fiscal, su suplente y fijar remuneración. Aprobar la reforma de los estatutos. Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, conversión, transformación de la sección de activos, pasivos y contratos de acuerdo a los montos fijados por la ley. Crear reservas y fondos para fines determinados. Decidir sobre los recursos de apelación que presenten los asociados cuando se trate de asuntos no transigibles que no puedan solucionarse mediante arbitramentos. Disolver y ordenar la liquidación de la cooperativa. Las demás que señale las normas legales y que no correspondan a otros organismos. Designar comité de apelaciones. 	<p>La Asamblea General asumirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar su propio reglamento. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social. Examinar el informe de gestión de sus Administradores, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos. Aprobar o improbar los estados financieros al final de cada ejercicio. Elegir los miembros para Consejo de Administración y Junta de Vigilancia. Determinar sobre la aplicación de los excedentes de cada ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos. Decidir sobre los conflictos que surjan entre el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisor Fiscal. Fijar aportes extraordinarios. Nombrar revisor fiscal, su suplente y fijar remuneración. Aprobar la reforma de los estatutos. Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, conversión, transformación de la sección de activos, pasivos y contratos de acuerdo con los montos fijados por la ley. Crear reservas y fondos para fines determinados. Decidir sobre los recursos de apelación que presenten los asociados cuando se trate de asuntos no transigibles que no puedan solucionarse mediante arbitramentos. Disolver y ordenar la liquidación de la cooperativa. Las demás que señale las normas legales y que no correspondan a otros organismos. Designar comité de apelaciones. Aprobar el código de ética y buen gobierno 	<p>Adicionar numeral 17</p>



000203315-6COAGRANJA

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

ESTATUTO VIGENTE		PROYECTO DE REFORMA		OBSERVACIONES
CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA		CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA		
ARTICULO 31. CUALIDADES PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.		ARTICULO 31. CUALIDADES PARA SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.		Adicionar numeral 12.
1. Ser asociado hábil autorizado por la junta de vigilancia, tener carácter de delegado y estar presente en la Asamblea que lo elija.	1. Ser asociado hábil autorizado por la junta de vigilancia, tener carácter de delegado y estar presente en la Asamblea que lo elija.	2. No haber sido sancionado administrativa o judicialmente por autoridad competente. Ni haber sido removido del cargo de gerente, miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.	2. No haber sido sancionado administrativa o judicialmente por autoridad competente. Ni haber sido removido del cargo de gerente, miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.	
2. No haber sido sancionado administrativa o judicialmente por autoridad competente. Ni haber sido removido del cargo de gerente, miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.	3. No haber sido retirado como empleado de la Cooperativa ni de ninguna otra entidad por mala conducta o habersele cancelado el contrato de trabajo en forma unilateral por parte de COAGRANJA.	3. No haber sido retirado como empleado de la Cooperativa ni de ninguna otra entidad por mala conducta o habersele cancelado el contrato de trabajo en forma unilateral por parte de COAGRANJA.	4. Conocer la ley, los estatutos, y reglamentos de la cooperativa.	
3. No haber sido retirado como empleado de la Cooperativa ni de ninguna otra entidad por mala conducta o habersele cancelado el contrato de trabajo en forma unilateral por parte de COAGRANJA.	4. Conocer la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa.	4. Conocer la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa.	5. Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación cooperativa y/o de economía solidaria.	
4. Conocer la ley, los estatutos y reglamentos de la cooperativa.	5. Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación cooperativa y/o de economía solidaria.	5. Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación cooperativa y/o de economía solidaria.	6. Tener una antigüedad como asociado de COAGRANJA no inferior a un (1) año.	
5. Acreditar un mínimo de 20 horas de capacitación cooperativa y/o de economía solidaria.	6. Tener una antigüedad como asociado de COAGRANJA no inferior a un (1) año.	6. Tener una antigüedad como asociado de COAGRANJA no inferior a un (1) año.	7. Poseer capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral y destrezas idóneas en áreas financieras y administrativas y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones para actuar como directivo de COAGRANJA.	
6. Tener una antigüedad como asociado de COAGRANJA no inferior a un (1) año.	7. Poseer capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral y destrezas idóneas en áreas financieras y administrativas y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones para actuar como directivo de COAGRANJA.	7. Poseer capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral y destrezas idóneas en áreas financieras y administrativas y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones para actuar como directivo de COAGRANJA.	8. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.	
7. Poseer capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y moral y destrezas idóneas en áreas financieras y administrativas y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones para actuar como directivo de COAGRANJA.	8. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.	8. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.	9. No haber sido declarado dimitente o sancionado por ningún motivo en COAGRANJA.	
8. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.	9. No haber sido declarado dimitente o sancionado por ningún motivo en COAGRANJA.	9. No haber sido declarado dimitente o sancionado por ningún motivo en COAGRANJA.	10. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y las actividades programadas por este con la regularidad requerida.	
9. No haber sido declarado dimitente o sancionado por ningún motivo en COAGRANJA.	10. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y las actividades programadas por este con la regularidad requerida.	10. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y las actividades programadas por este con la regularidad requerida.	11. Las demás calidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 454/98 o en la norma que lo reglamente, modifique, adicione o derogue.	
10. Comprometerse a asistir a las reuniones del Consejo de Administración y las actividades programadas por este con la regularidad requerida.	11. Las demás calidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 454/98 o en la norma que lo reglamente, modifique, adicione o derogue.	11. Las demás calidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 454/98 o en la norma que lo reglamente, modifique, adicione o derogue.	12. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales o estar reportado en listas vinculantes y restrictivas asociadas al riesgo SARLAFT	

ESTATUTO VIGENTE		PROYECTO DE REFORMA		OBSERVACIONES
CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA		CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA		
ARTICULO 33 SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION		ARTICULO 33 SON FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION		Adicionar numerales 25,26,27
1. Expedir su propio reglamento, reglamentar los Estatutos de la cooperativa y aprobar los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios propios de la actividad.	1. Expedir su propio reglamento, reglamentar los Estatutos de la cooperativa y aprobar los reglamentos necesarios para el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios propios de la actividad.	2. Nombrar y remover al Gerente General con su respectivo suplente.	2. Nombrar y remover al Gerente General con su respectivo suplente.	
2. Nombrar y remover al Gerente General con su respectivo suplente.	3. Estudiar y aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico que someta a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución.	3. Estudiar y aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico que someta a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución.	4. Examinar y aprobar los estados financieros, elaborar el proyecto de aplicación de excedentes si lo hubiere y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	
3. Estudiar y aprobar el presupuesto para cada ejercicio económico que someta a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución.	4. Examinar y aprobar los estados financieros, elaborar el proyecto de aplicación de excedentes si lo hubiere y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	4. Examinar y aprobar los estados financieros, elaborar el proyecto de aplicación de excedentes si lo hubiere y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	5. En asocio con el Gerente, aprobar la estructura administrativa y planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo conforme a la Ley.	
4. Examinar y aprobar los estados financieros, elaborar el proyecto de aplicación de excedentes si lo hubiere y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	5. En asocio con el Gerente, aprobar la estructura administrativa y planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo conforme a la Ley.	5. En asocio con el Gerente, aprobar la estructura administrativa y planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo conforme a la Ley.	6. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados, agotando los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o sus herederos.	
5. En asocio con el Gerente, aprobar la estructura administrativa y planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las fianzas de manejo conforme a la Ley.	6. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados, agotando los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o sus herederos.	6. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados, agotando los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o sus herederos.	7. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos superiores a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
6. Decidir sobre el ingreso, retiro, suspensión o exclusión de los asociados, agotando los procedimientos contemplados en los presentes estatutos y sobre el traspaso y devolución de certificados de aportación y demás beneficios causados a asociados o sus herederos.	7. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos superiores a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	7. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos superiores a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	8. Preparar y presentar conjuntamente con Gerencia el informe de gestión a la Asamblea General, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.	
7. Autorizar al Gerente para efectuar operaciones y contratos superiores a cuarenta y cinco (45) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	8. Preparar y presentar conjuntamente con Gerencia el informe de gestión a la Asamblea General, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.	8. Preparar y presentar conjuntamente con Gerencia el informe de gestión a la Asamblea General, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.	9. Aprobar o improbar los créditos solicitados por el Gerente, los empleados y miembros privilegiados.	
8. Preparar y presentar conjuntamente con Gerencia el informe de gestión a la Asamblea General, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.	9. Aprobar o improbar los créditos solicitados por el Gerente, los empleados y miembros privilegiados.	9. Aprobar o improbar los créditos solicitados por el Gerente, los empleados y miembros privilegiados.	10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea, la Ley y los Estatutos.	
9. Aprobar o improbar los créditos solicitados por el Gerente, los empleados y miembros privilegiados.	10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea, la Ley y los Estatutos.	10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea, la Ley y los Estatutos.	11. Convocar a asamblea general y elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última.	
10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea, la Ley y los Estatutos.	11. Convocar a asamblea general y elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última.	11. Convocar a asamblea general y elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última.	12. Crear y reglamentar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de actividades.	
11. Convocar a asamblea general y elaborar la lista de asociados hábiles e inhábiles y publicar esta última.	12. Crear y reglamentar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de actividades.	12. Crear y reglamentar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de actividades.	13. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la cooperativa a otras instituciones del mismo sector, sean públicas o privadas.	
12. Crear y reglamentar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de actividades.	13. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la cooperativa a otras instituciones del mismo sector, sean públicas o privadas.	13. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la cooperativa a otras instituciones del mismo sector, sean públicas o privadas.	14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.	
13. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la cooperativa a otras instituciones del mismo sector, sean públicas o privadas.	14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.	14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.	15. Crear y reglamentar los diferentes comités necesarios para el funcionamiento de la cooperativa.	
14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la entidad.	15. Crear y reglamentar los diferentes comités necesarios para el funcionamiento de la cooperativa.	15. Crear y reglamentar los diferentes comités necesarios para el funcionamiento de la cooperativa.	16. Integrar el comité de crédito en la forma prevista en los estatutos y/o reglamentos, y designar las personas que conformen los demás comités fijándose sus funciones.	
15. Crear y reglamentar los diferentes comités necesarios para el funcionamiento de la cooperativa.	16. Integrar el comité de crédito en la forma prevista en los estatutos y/o reglamentos, y designar las personas que conformen los demás comités fijándose sus funciones.	16. Integrar el comité de crédito en la forma prevista en los estatutos y/o reglamentos, y designar las personas que conformen los demás comités fijándose sus funciones.	17. Sancionar a los asociados o decretar el retiro por pérdida de calidades o condiciones para tener dicho carácter, el retiro forzoso de los mismos y reglamentar la devolución de los aportes. Así mismo, imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de solidaridad.	
16. Integrar el comité de crédito en la forma prevista en los estatutos y/o reglamentos, y designar las personas que conformen los demás comités fijándose sus funciones.	17. Sancionar a los asociados o decretar el retiro por pérdida de calidades o condiciones para tener dicho carácter, el retiro forzoso de los mismos y reglamentar la devolución de los aportes. Así mismo, imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de solidaridad.	17. Sancionar a los asociados o decretar el retiro por pérdida de calidades o condiciones para tener dicho carácter, el retiro forzoso de los mismos y reglamentar la devolución de los aportes. Así mismo, imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de solidaridad.	18. Examinar los informes que le presente el gerente, el revisor fiscal, la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos.	
17. Sancionar a los asociados o decretar el retiro por pérdida de calidades o condiciones para tener dicho carácter, el retiro forzoso de los mismos y reglamentar la devolución de los aportes. Así mismo, imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de solidaridad.	18. Examinar los informes que le presente el gerente, el revisor fiscal, la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos.	18. Examinar los informes que le presente el gerente, el revisor fiscal, la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos.	19. En general ejercer todas aquellas funciones que por ley le correspondan.	
18. Examinar los informes que le presente el gerente, el revisor fiscal, la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos.	19. En general ejercer todas aquellas funciones que por ley le correspondan.	19. En general ejercer todas aquellas funciones que por ley le correspondan.	20. Designar el Oficial de Cumplimiento principal y suplente.	
19. En general ejercer todas aquellas funciones que por ley le correspondan.	20. Designar el Oficial de Cumplimiento principal y suplente.	20. Designar el Oficial de Cumplimiento principal y suplente.	21. Elaborar los proyectos de Reforma de los Estatutos, estudiar los que sean propuestos por los asociados y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	
20. Designar el Oficial de Cumplimiento principal y suplente.	21. Elaborar los proyectos de Reforma de los Estatutos, estudiar los que sean propuestos por los asociados y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	21. Elaborar los proyectos de Reforma de los Estatutos, estudiar los que sean propuestos por los asociados y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	22. Resolver las dudas o vacíos que se presenten en la aplicación de los Estatutos.	
21. Elaborar los proyectos de Reforma de los Estatutos, estudiar los que sean propuestos por los asociados y presentarlos a la Asamblea General para su estudio y aprobación.	22. Resolver las dudas o vacíos que se presenten en la aplicación de los Estatutos.	22. Resolver las dudas o vacíos que se presenten en la aplicación de los Estatutos.	23. Pronunciarse dentro de los términos y formalidades legales, sobre los planes y presupuesto de Educación y Solidaridad, que, con base en los Fondos Sociales, presente el respectivo Comité, cuidando que exista coherencia y velando por su cumplimiento y evaluación.	
22. Resolver las dudas o vacíos que se presenten en la aplicación de los Estatutos.	23. Pronunciarse dentro de los términos y formalidades legales, sobre los planes y presupuesto de Educación y Solidaridad, que, con base en los Fondos Sociales, presente el respectivo Comité, cuidando que exista coherencia y velando por su cumplimiento y evaluación.	23. Pronunciarse dentro de los términos y formalidades legales, sobre los planes y presupuesto de Educación y Solidaridad, que, con base en los Fondos Sociales, presente el respectivo Comité, cuidando que exista coherencia y velando por su cumplimiento y evaluación.	24. En general, ejercer todas aquellas funciones que por Ley le correspondan, no asignadas a otros órganos.	
23. Pronunciarse dentro de los términos y formalidades legales, sobre los planes y presupuesto de Educación y Solidaridad, que, con base en los Fondos Sociales, presente el respectivo Comité, cuidando que exista coherencia y velando por su cumplimiento y evaluación.	24. En general, ejercer todas aquellas funciones que por Ley le correspondan, no asignadas a otros órganos.	24. En general, ejercer todas aquellas funciones que por Ley le correspondan, no asignadas a otros órganos.	25. Velar por que se desarrolle o implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) y los respectivos subsistemas que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la cooperativa.	
24. En general, ejercer todas aquellas funciones que por Ley le correspondan, no asignadas a otros órganos.	25. Velar por que se desarrolle o implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) y los respectivos subsistemas que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la cooperativa.	25. Velar por que se desarrolle o implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) y los respectivos subsistemas que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la cooperativa.	26. Cumplir con las funciones y/o responsabilidades, previstas por el ente de supervisión, respecto del SIAR y a cada uno de los subsistemas.	
25. Velar por que se desarrolle o implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) y los respectivos subsistemas que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la cooperativa.	26. Cumplir con las funciones y/o responsabilidades, previstas por el ente de supervisión, respecto del SIAR y a cada uno de los subsistemas.	26. Cumplir con las funciones y/o responsabilidades, previstas por el ente de supervisión, respecto del SIAR y a cada uno de los subsistemas.	27. Constituir el comité de riesgos.	

Somos patrimonio y desarrollo en la región

ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

ESTATUTO VIGENTE CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA	PROYECTO DE REFORMA CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 35 REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE GERENTE GENERAL</p> <p>Para aspirar al cargo de Gerente General se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener formación académica en áreas tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y experiencia en el desempeño de cargos directivos o de administración. 2. Tener experiencia, capacitación y formación demostrables en materia cooperativa, en economía solidaria y en actividades de ahorro y crédito. 3. Certificar experiencia mínima de 5 años en entidades del sector financiero, preferiblemente Cooperativas de Ahorro y Crédito. 4. Poseer honorabilidad, rectitud, idoneidad, responsabilidad en el manejo de bienes y fondos de entidades Cooperativas y tener solvencia patrimonial. 5. Tener capacidad, aptitudes personales e integridad ética y moral para ejercer el cargo y el desarrollo del objeto social de la Cooperativa. 6. Prestación de fianza de manejo, cuyo monto fijará el Consejo de Administración. 7. Presentar documentos que soporten la formación académica y experiencia laboral. 8. No haber sido condenado penalmente por delitos doloso(s) como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente. 9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a Gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 10. No tener parentesco en cuarto (4º.) grado de consanguinidad, segundo (2º.) de afinidad, único civil o ser cónyuges o compañeros permanentes con los miembros del Consejo de Administración, el Revisor fiscal, la Junta de Vigilancia o con el personal al servicio de la Cooperativa. 11. No tener nombramiento vigente como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, o en tal caso haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombra y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las Leyes vigentes y en los presentes Estatutos. 	<p>ARTICULO 35 REQUISITOS PARA ACCEDER AL CARGO DE GERENTE GENERAL</p> <p>Para aspirar al cargo de Gerente General se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener formación académica en áreas tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y experiencia en el desempeño de cargos directivos o de administración. 2. Tener experiencia, capacitación y formación demostrables en materia cooperativa, en economía solidaria y en actividades de ahorro y crédito. 3. Certificar experiencia mínima de 5 años en entidades del sector financiero, preferiblemente Cooperativas de Ahorro y Crédito. 4. Poseer honorabilidad, rectitud, idoneidad, responsabilidad en el manejo de bienes y fondos de entidades Cooperativas y tener solvencia patrimonial. 5. Tener capacidad, aptitudes personales e integridad ética y moral para ejercer el cargo y el desarrollo del objeto social de la Cooperativa. 6. Prestación de fianza de manejo, cuyo monto fijará el Consejo de Administración. 7. Presentar documentos que soporten la formación académica y experiencia laboral. 8. No haber sido condenado penalmente por delitos doloso(s) como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente. 9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a Gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 10. No tener parentesco en cuarto (4º.) grado de consanguinidad, segundo (2º.) de afinidad, único civil o ser cónyuges o compañeros permanentes con los miembros del Consejo de Administración, el Revisor fiscal, la Junta de Vigilancia o con el personal al servicio de la Cooperativa. 11. No tener nombramiento vigente como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, o en tal caso haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombra y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las Leyes vigentes y en los presentes Estatutos. 12. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales o aparecer en las listas de personas vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo. 	<p>Adicionar numeral 12.</p>

ESTATUTO VIGENTE CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA	PROYECTO DE REFORMA CAPITULO V ADMINISTRACION COOPERATIVA	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 36 FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL</p> <p>Son funciones de gerencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nominar y remover el personal de acuerdo con la nómina y la asignación aprobada conforme al presupuesto, los reglamentos con sujeción a la ley laboral y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar de conformidad con las normas legales. 2. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la cooperativa. 3. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación ante el Consejo de Administración. 4. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura de la cooperativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos, asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 5. Preparar y presentar al Consejo de Administración las políticas administrativas de COAGRANJA, así como los proyectos para reglamentos internos y de servicios. 6. Celebrar directamente contratos y realizar operaciones del giro ordinario de la operación y los servicios que presta COAGRANJA, cuya cuantía no exceda cuarenta y cinco (45) veces el salario mínimo mensual legal vigente. 7. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la operación de la Cooperativa y prestación de los servicios cuando el monto de estos exceda las facultades otorgadas en el inciso anterior. 8. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración. 9. Responsabilizarse que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes. 10. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y decisión del Consejo. 11. Responsabilizarse de presentar oportunamente los informes y respuestas a requerimientos y solicitudes de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el FOGACOOOP y demás entes de vigilancia y control. 12. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos de mandatos poderes especiales. 13. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de Asistencia Técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales. 14. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración en la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de operaciones y registros contables. 15. Presentar informes al Consejo de Administración con la periodicidad requerida sobre su gestión gerencial, firmar y presentar a su consideración los Estados Financieros básicos y demás documentos que deban conocer la Asamblea General y los organismos que ejercen el control y vigilancia de COAGRANJA. 16. Atender las relaciones públicas de COAGRANJA, en especial con las entidades del sector oficial, del sector financiero, del movimiento cooperativo y del sector social en general. 17. Implementar la forma y proveer los medios para que los asociados reciban información oportuna sobre el estado social, económico y financiero de COAGRANJA. 18. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración. 19. Las demás que la ley y el Consejo de Administración le asignen. 	<p>ARTICULO 36 FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL</p> <p>Son funciones de gerencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nominar y remover el personal de acuerdo con la nómina y la asignación aprobada conforme al presupuesto, los reglamentos con sujeción a la ley laboral y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar de conformidad con las normas legales. 2. Organizar y dirigir la prestación de los servicios de la cooperativa. 3. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación ante el Consejo de Administración. 4. Formular y gestionar ante el Consejo de Administración cambios en la estructura de la cooperativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos, asignaciones y modificaciones o traslados presupuestales. 5. Preparar y presentar al Consejo de Administración las políticas administrativas de COAGRANJA, así como los proyectos para reglamentos internos y de servicios. 6. Celebrar directamente contratos y realizar operaciones del giro ordinario de la operación y los servicios que presta COAGRANJA, cuya cuantía no exceda cuarenta y cinco (45) veces el salario mínimo mensual legal vigente. 7. Celebrar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la operación de la Cooperativa y prestación de los servicios cuando el monto de estos exceda las facultades otorgadas en el inciso anterior. 8. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración. 9. Responsabilizarse que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes. 10. Preparar el proyecto de aplicación de excedentes para estudio y decisión del Consejo. 11. Responsabilizarse de presentar oportunamente los informes y respuestas a requerimientos y solicitudes de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el FOGACOOOP y demás entes de vigilancia y control. 12. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos de mandatos poderes especiales. 13. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y programas de Asistencia Técnica dentro de la órbita de sus atribuciones o autorizaciones especiales. 14. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración en la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de operaciones y registros contables. 15. Presentar informes al Consejo de Administración con la periodicidad requerida sobre su gestión gerencial, firmar y presentar a su consideración los Estados Financieros básicos y demás documentos que deban conocer la Asamblea General y los organismos que ejercen el control y vigilancia de COAGRANJA. 16. Atender las relaciones públicas de COAGRANJA, en especial con las entidades del sector oficial, del sector financiero, del movimiento cooperativo y del sector social en general. 17. Implementar la forma y proveer los medios para que los asociados reciban información oportuna sobre el estado social, económico y financiero de COAGRANJA. 18. Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e informar al Consejo de Administración. 19. Las demás que la ley y el Consejo de Administración le asignen. 20. Voltar por el cumplimiento y la debida ejecución de las políticas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de COAGRANJA. 	<p>Adicionar numeral 20</p>

Somos patrimonio y desarrollo en la región

ESTATUTO VIGENTE CAPITULO VI VIGILANCIA Y CONTROL	PROYECTO DE REFORMA CAPITULO VI VIGILANCIA Y CONTROL	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 40 EL REVISOR FISCAL</p> <p>El Revisor fiscal es el fiscalizador general de la Cooperativa y de la revisión y vigilancia contable y administrativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> La Asamblea General elegirá al Revisor Fiscal con su respectivo suplente por mayoría absoluta y fijará su remuneración. Será nombrado como revisor fiscal una firma de contadores públicos, un organismo cooperativo de segundo grado o una institución auxiliar del cooperativismo, a través de un Contador Público con tarjeta profesional vigente. Será elegido para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de ser removidos por la Asamblea. El Revisor Fiscal y el suplente designado no podrán ser asociados de COAGRANJA ni en el momento de la postulación ni durante el ejercicio del cargo. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Se requiere experiencia comprobada en asuntos cooperativos, de economía solidaria y en actividades de vigilancia y control. El Revisor Fiscal podrá asistir a reuniones de cualquier organismo administrativo de la Cooperativa siempre que sea invitado, con voz, pero sin voto. <p>PARÁGRAFO: Para su nombramiento se tendrá en cuenta el régimen de incompatibilidades previsto para los miembros del Consejo de Administración.</p>	<p>ARTICULO 40 EL REVISOR FISCAL</p> <p>El Revisor fiscal es el fiscalizador general de la Cooperativa y de la revisión y vigilancia contable y administrativa.</p> <ol style="list-style-type: none"> La Asamblea General elegirá al Revisor Fiscal con su respectivo suplente por mayoría absoluta y fijará su remuneración. Será nombrado revisor fiscal una firma de contadores públicos, un organismo cooperativo de segundo grado o una institución auxiliar del cooperativismo, a través de un Contador Público con tarjeta profesional vigente. Será elegido para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido, sin perjuicio de ser removidos por la Asamblea. El Revisor Fiscal y el suplente designado no podrán ser asociados de COAGRANJA ni en el momento de la postulación ni durante el ejercicio del cargo. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones. Se requiere experiencia comprobada en asuntos cooperativos, de economía solidaria y en actividades de vigilancia y control. El Revisor Fiscal podrá asistir a reuniones de cualquier organismo administrativo de la Cooperativa siempre que sea invitado, con voz, pero sin voto. <p>PARÁGRAFO 1: Para su nombramiento se tendrá en cuenta el régimen de incompatibilidades previsto para los miembros del Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Acreditar conocimientos en administración de riesgos mediante la siguiente documentación: certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas o expedida por una organización internacional.</p>	<p>Adicionar parágrafo 2.</p>

ESTATUTO VIGENTE CAPITULO VI VIGILANCIA Y CONTROL	PROYECTO DE REFORMA CAPITULO VI VIGILANCIA Y CONTROL	OBSERVACIONES
<p>ARTICULO 41: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>Son funciones del revisor fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar el correcto funcionamiento de contabilidad, velando porque los libros se lleven conforme a las normas contables, impartiendo las instrucciones necesarias para tal efecto. Dictaminar, autorizar y certificar los estados financieros dirigidos al Consejo de Administración, la Asamblea General y órganos gubernamentales que ejercen inspección y control a COAGRANJA. Inspeccionar periódicamente los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad de los mismos o de los que tenga la cooperativa en custodia. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control adecuado del patrimonio de la cooperativa. Informar oportunamente por escrito a los administradores y a los organismos de control del estado de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la cooperativa. Cerciorarse que las operaciones que celebre la cooperativa se ajusten a los Estatutos, los reglamentos y a las decisiones de los organismos de dirección y administración de la cooperativa y a las Leyes vigentes. Orientar y colaborar con los organismos de administración, vigilancia y control, así como con los organismos gubernamentales que ejercen inspección y control de COAGRANJA y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados. Rendir a la asamblea general un informe de sus actividades, pudiendo presentar si lo considera o a solicitud de la Asamblea General un análisis de las cuentas presentadas. Dar fe pública ante la Superintendencia de Economía Solidaria, los Administradores, la Asamblea General y demás organismos que lo requieran, certificando que todas las operaciones y actuaciones de los funcionarios y directivos fueron realizadas de manera correcta y de acuerdo con los Estatutos, reglamentos y disposiciones adicionales que le sean aplicables. Cuidar que la administración cumpla con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionado con el régimen de Inversiones, cartera de crédito, Código de Cuentas, Estados Financieros, los controles de ley sobre el fondo de liquidez y SARLAFT. Así mismo, controlar el cumplimiento legal del uso de los recursos de los fondos sociales. Las demás funciones asignadas a los revisores fiscales y las que señale la ley. 	<p>ARTICULO 41: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>Son funciones del revisor fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar el correcto funcionamiento de contabilidad, velando porque los libros se lleven conforme a las normas contables, impartiendo las instrucciones necesarias para tal efecto. Dictaminar, autorizar y certificar los estados financieros dirigidos al Consejo de Administración, la Asamblea General y órganos gubernamentales que ejercen inspección y control a COAGRANJA. Inspeccionar periódicamente los bienes de la cooperativa y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad de estos o de los que tenga la cooperativa en custodia. Impartir instrucciones, practicar inspecciones y solicitar los informes necesarios para establecer un control adecuado del patrimonio de la cooperativa. Informar oportunamente por escrito a los administradores y a los organismos de control del estado de las irregularidades que observe en el funcionamiento de la cooperativa. Cerciorarse que las operaciones que celebre la cooperativa se ajusten a los Estatutos, los reglamentos y a las decisiones de los organismos de dirección y administración de la cooperativa y a las Leyes vigentes. Orientar y colaborar con los organismos de administración, vigilancia y control, así como con los organismos gubernamentales que ejercen inspección y control de COAGRANJA y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados. Rendir a la asamblea general un informe de sus actividades, pudiendo presentar si lo considera o a solicitud de la Asamblea General un análisis de las cuentas presentadas. Dar fe pública ante la Superintendencia de Economía Solidaria, los Administradores, la Asamblea General y demás organismos que lo requieran, certificando que todas las operaciones y actuaciones de los funcionarios y directivos fueron realizadas de manera correcta y de acuerdo con los Estatutos, reglamentos y disposiciones adicionales que le sean aplicables. Cuidar que la administración cumpla con las normas establecidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionado con el régimen de Inversiones, cartera de crédito, Código de Cuentas, Estados Financieros, los controles de ley sobre el fondo de liquidez y SARLAFT. Así mismo, controlar el cumplimiento legal del uso de los recursos de los fondos sociales. Las demás funciones asignadas a los revisores fiscales y las que señale la ley. Instrumentar los controles adecuados que le permitan detectar si existe incumplimiento en las instrucciones para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y en los demás subsistemas que integran el SIAR. 	<p>Adicionar numeral 12</p>



11. INFORME DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL SOCIAL Y FISCALIZACIÓN.

De acuerdo con la modalidad para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Asociados No.50, la Administración facilitó a sus asociados hábiles, mediante enlace drive enviado a través de mensaje de texto, los informes para presentación a la honorable Asamblea, con el fin de que los asociados analizaran cada uno de ellos y así exponer las dudas e inquietudes en su debido momento. Lo anterior para agilidad en el desarrollo de esta.

a. Consejo de Administración y Representante Legal:

La señora Yorleny Fajardo Téllez, en su calidad de representante legal de COAGRANJA, presenta a los asociados el informe de gestión de la vigencia 2023, el cual contiene los siguientes temas: Informe financiero; gestión de negocio en marcha, cifras de las cuentas más representativas, balance social; seguro de depósitos; sistema de seguridad social integral; operaciones celebradas con asociados y administradores; normas sobre propiedad intelectual; hechos ocurridos después del cierre; verificación de las afirmaciones y reconocimientos, el cual forma parte integral de esta acta.

Respecto del informe de gestión se presentaron las siguientes intervenciones:

- La señora Elvia María Rojas Escamilla da un cordial saludo a los Asambleístas presentes, agradece a Dios por permitirle estar acá en una fecha tan especial, un día de fiesta, compartir con cada uno la historia de Coagranja y su crecimiento, agradecimiento a cada una de las personas que han colocado un grano de arena y esto todo gracias a la ayuda comunitaria. Así mismo, expone su punto de vista de acuerdo con el informe de gestión, así:
 - ✓ *Fondo solidaridad:* Es un fondo muy pequeño que no está contribuyendo en los más necesitados.
 - ✓ *Fondo Funerario:* Incrementar y unificar el valor de la colaboración para la familia que lo requiera.
 - ✓ *Fondo Educación:* Sugiere aumentar el valor, aparte de lo normativo e impartir conocimientos no solo en el casco urbano si no en las veredas.
 - ✓ Limitar el ingreso a los asociados excluidos y/o sancionados según lo dispuesto en el Estatuto vigente, evitando su reincidencia.
 - ✓ Ser cuidadosos en los préstamos a asociados mayores de 75 años.
 - ✓ Intensificar la gestión de cobro en lo deudores morosos, la entidad continúa con un alto índice de cartera en mora.
 - ✓ Por último, ¿la asociada pregunta, que se recuperó de cartera castigada en el 2023?



La señora Fanny, presidente de la Asamblea sede la palabra a la Gerente, quien manifiesta trasladar al Consejo de Administración las sugerencias realizadas por la asociada, así mismo, comenta respecto a recuperación de la cartera castigada para la vigencia 2023, como se relaciona en las revelaciones, *Nota 21 Otros Ingresos*, hubo recuperación de bienes dados de baja por valor de \$43.547.238 y un castigo por valor de \$4.014.501.

b. Junta de Vigilancia:

La Señora July Rojas Ariza, en su condición de secretaria de la Asamblea General, da lectura al informe de la Junta de Vigilancia, el cual forma parte integral de esta acta, siendo aprobado por unanimidad.

Los Asociados presentes y en virtualidad ven con preocupación la falta de asociados dispuestos a recibir capacitación financiera, esto por sugerencia en el informe de la Junta Vigilancia, *"requerimos tener sentido de pertenencia para vincularnos en los órganos de administración y vigilancia permitiendo que haya rotación de directivos, la entidad genera un gasto y no hay acogida para dichas capacitaciones"*.

Al respecto, los asociados sugieren intensificar la publicidad, que se realice por diversos medios para que la información llegue a los interesados y se den a conocer los requisitos de participación, además de proporcionar los medios para mayor actividad y compromiso de parte de los asociados.

c. Dictamen e informe del Revisor Fiscal:

Toma la palabra el Contador Público Sr. Edgar Domingo Salazar Rueda, como delegado de la firma AUDICOOP suplente de Revisor Fiscal de la Cooperativa, quien da a conocer el dictamen e informe de Revisoría Fiscal correspondiente a la vigencia 2023. Una vez expuesto el mencionado informe, el Revisor Fiscal presenta a los asociados su opinión sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2023, sobre el cual se reseña opinión sin salvedades, por ende, forma parte integral de esta acta.

La presidente de la Asamblea, la señora Fanny Fajardo Téllez anuncia a los asociados los informes presentados y puestos a consideración, los cuales somete a aprobación, siendo estos autorizados por unanimidad por la Asamblea General.

12. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A DICIEMBRE 31 DE 2023.

a. Estado de situación financiera: Se presentó a consideración de la Asamblea el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2023 comparado con el año inmediatamente anterior, aclarando las inquietudes formuladas por los asociados asistentes sobre los mismos, la siguiente es una síntesis de las cifras



mas representativas, dejando constar que los estados financieros básicos son parte integral de la presente acta.

RUBRO	Dic 31 de 2023	Dic 31 de 2022	VARIACIÓN DIC,31/22 Vs. DIC 31/23	
ACTIVO	9.458.056.955	8.706.375.511	751.681.444	8,63%
PASIVO	5.539.812.388	5.037.454.250	502.358.138	9,97%
PATRIMONIO	3.918.244.567	3.668.921.261	249.323.306	6,80%
CARTERA	7.714.886.135	7.636.864.259	78.021.876	1,02%
DEPOSITOS	4.125.677.952	3.909.303.242	216.374.710	5,53%
APORTES	3.129.729.766	2.908.992.833	220.736.933	7,59%
EXCEDENTE	30.210.673	5.414.334	24.796.339	457,98%

b. Estado del Resultado Integral: Se presenta la siguiente síntesis del estado de resultados a diciembre 31 de 2023, el cual forma parte integral de la presente acta.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL	2.023		2.022		VARIACIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
INGRESOS	1.873.156.666		1.810.073.959		63.082.707	3,5%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.524.015.873	81,4%	1.476.984.831	81,6%	47.031.042	3,2%
OTROS INGRESOS	349.140.793	18,6%	333.089.128	18,4%	16.051.665	4,8%
GASTOS	1.342.528.795		1.097.327.552		245.201.243	22,3%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.309.371.160	97,5%	1.063.978.796	97,0%	245.392.364	23,1%
OTROS GASTOS	33.157.635	2,5%	33.348.756	3,0%	-191.121	-0,6%
COSTOS	500.417.199		399.022.283		101.394.916	25,4%
COSTO PRESTACION SERVICIOS	500.417.199	100,0%	399.022.283	100,0%	101.394.916	25,4%

c. Estado de cambios en el patrimonio: COAGRANJA incrementó el patrimonio en \$249.323.306 en los rubros de aportes sociales \$220.736.933; y aumenta resultado del ejercicio \$24.796.339.

d. Estado de flujos de efectivo: Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiación, permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo, cumplir obligaciones con terceros y asociados.

Una vez expuestos los estados financieros básicos, fueron puestos a consideración de los asociados, quienes los aprobaron por unanimidad.

e. aprobación aplicación de excedentes y otros

- **Aplicación del excedente a diciembre 31 de 2023:** La señora Yorleny Fajardo Téllez, presentó y explicó a los assembleístas el proyecto de aplicación de excedentes preparado por parte de la administración de la organización así:



Excedente del ejercicio		30,210,673
Reserva para protección aportes sociales	25%	7,552,668
Impuesto a la renta	20%	6,042,135
Fondo social para solidaridad	10%	3,021,067
Revalorización de aportes sociales (1)	40%	12,084,269
Fondo amortización aportes sociales	5%	1,510,534
Sumas iguales	100%	30,210,673

1. Aportes sociales promedio en 2023 \$3.129.729.766; retorno 0,39% (IPC 2023 9,28%).

El estatuto tributario artículo 19-4 párrafo transitorio segundo, será exento el beneficio neto en el año gravable 2023, pagando a la DIAN la tarifa del veinte por ciento (20%), además, otro cinco por ciento (5%) del excedente, tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, deberá ser destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, apropiados de la siguiente forma:

Aplicación Excedente del ejercicio			APORTE	IMPUESTO	FONDO	FONDO PARA
			FONDO EDUCACIÓN FORMAL	DE RENTA	EDUCACIÓN NO FORMAL	SOLIDARIDAD
Reserva para protección aportes sociales	25%	7,552,668				
Fondo social para educación	20%	6,042,135	15%	4,531,601	1,510,534	
Fondo social para solidaridad	10%	3,021,067	5%	1,510,534		1,510,533
Revalorización de aportes sociales (1)	40%	12,084,269				
Fondo amortización aportes sociales	5%	1,510,534				
Sumas iguales	100%	30,210,673	20%	6,042,135	1,510,534	1,510,533

Sometido a consideración de los asociados reunidos en Asamblea General el proyecto de distribución de excedentes se procedió a votación siendo aprobada esta propuesta por unanimidad.

13. ELECCIONES MIEMBROS CONSEJO ADMINISTRACION Y JUNTA VIGILANCIA.

Teniendo en cuenta los lineamientos según el decreto 962 de 2018, los estatutos de Coagranja y demás normatividad vigente, la Junta de Vigilancia verificó que se cumplieron los parámetros de convocatoria a la L Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial, dando cumplimiento al artículo 9 de la Resolución No. 069 del 06 de febrero de 2024 emitida por el Consejo de Administración, por tanto, se presenta a la honorable Asamblea plancha única con los nombres de las personas cuyas hojas de vida fueron aptas para postulación a los órganos de Administración, control y vigilancia de COAGRANJA, así:



Plancha No. 1: presentada por: Evidalio Ávila Sánchez.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGROPECUARIO LA GRANJA "COAGRANJA LTDA"
 LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
 ELECCIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA

PLANCHA No. 1 PRESENTADA POR: EVIDALIO AVILA SANCHEZ

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRICIPALES

SUPLENTES

WILMER JOSE SANTANA CASTILLO
 C.C. 5.773.497

HORFA BERENICE TELLUZ ARIZA
 C.C. 25.437.882

DORA STELLA VARGAS ROJAS

FLOR MARIA ROJAS JIMENEZ
 C.C. 28.481.969

MARCO ALIRIO ROJAS ROMERO
 C.C. 5.771.098

ROBERTY FERNEY DIAZ JIMENEZ
 C.C. 74.130.427

EVIDALIO AVILA SANCHEZ
 C.C. 5.772.926

RUBEN DARIO MATEUS AVILA
 C.C. 91.301.626

JUNTA DE VIGILANCIA

PRICIPALES

SUPLENTES

ALVARO ERNEY MARIN PEÑA
 C.C. 5.772.145

LUZ EMILDA ROJAS DE GARCIA
 C.C. 28.480.466

DANIEL ANTONIO QUITIAN AIBA
 C.C. 16.549.531

MARCO TUO MATEUS CASTILLO
 C.C. 1.014.403

PRESENTADA POR

EVIDALIO AVILA SANCHEZ

De esta manera, se solicita ratificar los administradores actuales y someter a votación la elección de la señora Flor María Rojas Jiménez como suplente del consejo de administración, dado que no se presentaron más postulados, no obstante, se hace la aclaración que estos administradores superan el periodo sugerido (6 años) en el decreto 962 de 2018, aclarando que el estatuto de Coagranja no contempla un límite de periodos para los órganos de administración y control.

Los asambleístas ratifican que los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia actuales han realizado un excelente trabajo como administradores y su gestión ha estado enmarcada en la normatividad vigente, no obstante, manifiestan la importancia de adoptar las recomendaciones de buen gobierno de los órganos de supervisión y vigilancia, por tanto, sugieren a la honorable Asamblea recibir el listado de asociados interesados en participar en los órganos de administración y control para facilitarles las herramientas de

Somos patrimonio y desarrollo en la región



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

capacitación requeridas para postularse al cargo y de esta manera citar una Asamblea Extraordinaria no presencial para la elección de los órganos de Administración y Control, ello con el fin de incurrir en menos gastos que los generados en una Asamblea mixta.

Al respecto, el señor Edgar Domingo Salazar, revisor fiscal, hace la aclaración que la entidad remite la documentación aportada por los 5 miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos a la Supersolidaria y es esta entidad la encargada de determinar si los asociados nombrados por la Asamblea cumplen con los requisitos para ser administradores y autorizar el trámite de posesión, hasta tanto no se realice la respectiva autorización de posesión y registro ante la cámara de comercio, continuaran ejerciendo el cargo los administradores actuales.

Se somete a consideración de la honorable Asamblea la propuesta de citar a una asamblea extraordinaria mixta para llevar a cabo la elección del órgano de Administración y Control social, la cual es aprobada por unanimidad.

En segundo lugar, se autoriza para iniciar a recibir las postulaciones de los asociados y el trámite de capacitación, con el compromiso de administradores para brindar las herramientas necesarias de capacitación y de los asociados para cumplir con los programas de educación y capacitación necesarios para postularse, haciendo una preinscripción, así:

- Elvia María Rojas Escamilla
- Diana Rosario Santana Téllez
- Napoleón Téllez González
- Laura Juliana Mateus Castellanos
- Flor María Rojas Jiménez
- Héctor Andrés Ariza Castillo
- Wilmar Ardila Marín
- Luis Francisco Gallegos Marín
- Nohemy Rojas Rojas
- Claudia Marcela Hernández Ariza
- Martha Libia Romero Farfán
- Cristian Stiven Rojas Romero

14. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PERIODO 2024-2026 Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.

Por parte de la mesa directiva se recibe la propuesta de AUDICOOP o Propuesta No. 1: Quien propone a Edgar Domingo Salazar Rueda con cédula de ciudadanía 91.070.938 de San Gil y Tarjeta Profesional 61264-T y como suplente a Nelson Paul Díaz López con cédula de ciudadanía 91.073.716 de San Gil y Tarjeta Profesional 123507-T, con visita bimestral de carácter ordinario y honorarios de \$1.820.000, más el IVA del 19% \$345.800 para un total de \$2.165.800 Vigencia anterior fue \$1.654.606, más el IVA del 19% \$314.375 para un total de \$1.968.981

Después de analizada la citada propuesta La Asamblea reelige por unanimidad el nombramiento, de AUDICOOP con una asignación de honorarios mensuales de

Somos patrimonio y desarrollo en la región



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

\$1.820.000, más el IVA del 19% \$345.800 para un total de \$2.165.800, Entidad que designa a los Contadores Públicos Edgar Domingo Salazar Rueda y Nelson Paul Díaz López en calidad de principal y suplente respectivamente para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2026, según lo establecido en el numeral 3, artículo 40 del estatuto vigente.

15. INTERVENCIÓN DE ASOCIADOS, PROPOCISIONES Y VARIOS.

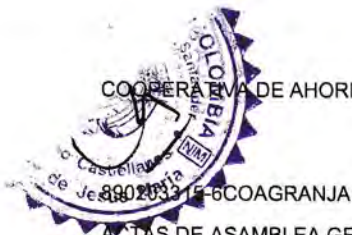
✚ Se solicita a la honorable Asamblea autorización a la Representante Legal de COAGRANJA para realizar la presentación del registro Web ante la DIAN para continuar dentro del régimen Tributario Especial. Punto aprobado por unanimidad por los asambleístas.

✚ **Compromiso reserva protección de aportes sociales sobre el resultado del ejercicio 2024 en marzo de 2025 el 25%:** Se requiere la autorización de la Asamblea General, para comprometer el 5% adicional del excedente de la vigencia 2024 como reserva protección de aportes sociales, porcentaje que se tendrá en cuenta en el cálculo de la relación de solvencia en el primer trimestre del año 2025.

Sometida a consideración de los asociados la propuesta de apropiación del 5% adicional a la reserva protección de aportes sociales, se procedió a votación siendo aprobada por unanimidad.

✚ El Señor Evidalio Ávila, miembro del Consejo de Administración agradece la confianza que han depositado en ellos, han sido un equipo de trabajo unido y se han obtenido unos buenos resultados, para él es un honor pertenecer a este ente Administrativo de Coagranja. Agradece especialmente a los fundadores, consejeros y empleados que han hecho una empresa grande, orgullo Granjeño. Para los asociados que deseen postularse como administradores, les recomienda educación financiera para que realicen un adecuado proceso de análisis de créditos y mucha sabiduría para el proceso de cobranza; de los procesos de la cooperativa considera que se tiene un concepto errado, por tanto, se debe ser prudente con nuevas políticas de manejo.

✚ La Señora Liliana Quiroga Rojas resalta el trabajo de los Administradores, si bien en el 2022 la cartera vencida tenía un indicador de calidad del 26.5% y para el año 2023 es de 27.5% es evidente su incremento, pero así mismo, se debe mirar el crecimiento de la cartera de crédito bruta, es notable la recuperación si se tiene en cuenta que el 85% de esta corresponde a cartera comercial; es importante tener en cuenta las características de los asociados de la región, utilizar plataformas para el análisis de los créditos con variables adaptadas que permitan controlar el nivel de endeudamiento de los clientes y las características de cada uno de ellos.



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

- ✚ La Sra. Leydi Quitian Ariza realiza dos observaciones: 1. Respecto a los sorteos de fidelización, propone que sea algo diferente para los niños y de esta manera incentivarlos al ahorro; 2. En cuanto a la póliza vida deudores, recomienda que los Administradores estén de parte de los asociados para que se pueda hacer las respectivas reclamaciones, que no estén a favor de las empresas aseguradoras, al respecto pregunta, ¿cómo se hace una reclamación, por qué montos y cómo se hace el descuento en cada uno de los créditos?.

Respecto de las inquietudes de la Sra. Leydi Quitian Gerencia comenta: 1. En cuanto a los beneficios por fidelización de asociados en las diferentes modalidades, por experiencias anteriores donde se ha clasificado por edades, es dispendioso y genera mayor inconformismo, motivo por el cual el Consejo de Administración dispuso unanimidad para todos los Asociados según corresponda; 2. Los procesos de reclamación a la aseguradora se realizan según las condiciones pactadas en la póliza vida deudores y vida de aportes, en donde los beneficiarios del asociado deben aportar documentos como acta de defunción e historia clínica, y la entidad adjunta otros documentos como copia del formato de asegurabilidad, pagares y documento de identidad. Al respecto Gerencia resalta la importancia de la sinceridad del asociado en el diligenciamiento del formato único de asegurabilidad, donde se debe reportar en caso de que sufran de algún tipo de afecciones y/o enfermedades, de ello depende el cumplimiento de la aseguradora en las reclamaciones. La cooperativa reporta de manera mensual el valor adeudado por cada asociado donde se relaciona tanto el capital, interés, seguro y demás costos que puede adeudar cada socio, valor sobre el cual se realiza la reclamación.

- ✚ Liliana Ariza Téllez, felicita a los Administradores, un gran equipo de trabajo, demuestran que trabajan en beneficio de la entidad, solo agradecimiento por estar con los asociados cuando más los necesitan. Estabilizar a Coagranja depende de los asociados cumpliendo con las obligaciones adquiridas.

16. HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO, QUINQUENIO COAGRANJA

Presentes los homenajeados, fundadores, presidentes del Consejo Administración, presidentes de Junta Vigilancia y empleados de los últimos 50 años, la gerente Yorleny Fajardo, les agradece por su presencia, por la dedicación y empeño que dedicaron en su momento, porque sin ellos no sería posible estar al frente de tan importante entidad en estos 50 años al servicio de sus asociados y comunidad, así mismo, da a conocer una corta reseña de la trayectoria de Coagranja.

Dentro de este homenaje se da lectura a la correspondencia enviada por: el Pbro. Salomón Pineda fundador; el doctor Edwin Vargas Rojas, diputado de Santander y asociado; Miguel Antonio Ariza Moreno, gerente en la vigencia 1979-1995;



ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL

Humbelina Quiroga, Aminta Muñoz de Peña, Ana María Ovalle Mateus y Celina Castillo cofundadores; Edelberto Romero Rojas y varios de los invitados, que no les fue posible asistir, agradeciendo y resaltando cualidades Administrativas que han convertido a Coagranja en una entidad moderna, eficiente y con las capacidades necesarias para consolidarse como una de las entidades financieras más reconocidas de nuestra región.

17. CLAUSURA

Agradecimientos al equipo de trabajo de Aliados y Confecoop Oriente por su dedicación, apoyo técnico y orientación durante todo el proceso para el desarrollo de la Asamblea No. 50 de COAGRANJA.

Agotado el orden del día se dio por terminada la asamblea General Ordinaria de asociados presencial, siendo la 4:30 p.m.

En constancia de lo anterior se aprueba el contenido de la presente acta y para constancia firman.


FANNY CECILIA TELLEZ FAJARDO
Presidente Asamblea

JULY ROJAS ARIZA
JULY ROJAS ARIZA
Secretaria

NOTARÍA **NJM** ÚNICA

DEL CIRCUITO NOTARIAL DE JESÚS MARÍA - SANTANDER

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN

Ante el Notario Único del Círculo de Jesús María - Sder.

compareció Fanny Cecilia Fajardo T

C.C. No. 37.626.724 de POBLETE (AZCÓN)

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. En constancia firma:

Fanny Fajardo T
Fecha:

16 ABR 2024



Alfonso Pinto Castellanos
Alfonso Pinto Castellanos

Notario Único del Círculo Notarial de Jesús María - Sder.



NOTARÍA **NJM** ÚNICA

DEL CIRCUITO NOTARIAL DE JESÚS MARÍA - SANTANDER

RECONOCIMIENTO Y AUTENTICACIÓN

Ante el Notario Único del Círculo de Jesús María - Sder.

compareció JULY ROJAS ARIZA

C.C. No. 60.444.919 de LOS PATIOS

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que aparece en él es suya. En constancia firma:

JULY ROJAS ARIZA
Fecha:

16 ABR 2024



Alfonso Pinto Castellanos
Alfonso Pinto Castellanos

Notario Único del Círculo Notarial de Jesús María - Sder.

